



SUPERSOCIEDADES - BOGOTA Radicación No.: 2014-01-055285  
N.I.T. / C.C. : 891200290  
Expediente : 24764  
Nombre : FONDO GANADERO DEL PUTUMAYO S.A. EN LIQUIDACION JU  
Dependencia : GRUPO DE LIQUIDACIONES  
Trámite : 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR( NOMBRAMIENTO, ACEP  
Folios : 3 Anexos: NO Término: 05/02/2014  
Fecha : 05/02/2014 Hora : 05:39 PM  
Tipo Documento : AUTO Número: 400-001569

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

## AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BOGOTA D.C.

PROCESO: FONDO GANADERO DEL PUTUMAYO S.A.  
EN LIQUIDACION JUDICIAL

LIQUIDADOR: GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURTH

ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD

### ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado con el número 2014-03-000568 del 10 de Enero de 2014, el doctor **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT** liquidador de la sociedad **FONDO GANADRO DEL PUTUMAYO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** allega al despacho contrato de transacción por el cual, se acuerda dar por terminado la procesa de compra venta, devolver el dinero que se encuentra en títulos judiciales en la Superintendencia de Sociedades y tener en cuenta el saldo para ser cancelado al final del proceso como gasto de administración, igualmente indican que las partes se comprometen a no efectuar reclamación presente o futura con ocasión de la promesa de compraventa fallida e indican que la transacción hace tránsito a cosa juzgada.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Se advierte que mediante auto 400-001284 del 30 de Enero del 2013 esta entidad autorizó al liquidador de la concursada la negociación con el señor **FERNANDO MUÑOZ ZAPATA** la venta del lote denominado **PALERMO**, sin embargo, con posterioridad con escrito 2013-03-033722 del 28 de noviembre de 2013, el auxiliar de la justicia solicita la devolución de título de depósito judicial por valor de \$393'383.292.00 con el fin de proceder a la devolución del dinero pagado por el señor **FERNANDO MUÑOZ ZAPATA**, teniendo en cuenta la manifestación del promitente comprador, de no continuar con la compra del inmueble denominado “**PALERMO**”, debido a que el lote se encuentra invadido tanto por la parte norte como occidental del mismo por 14 familias además del constante deterioro del inmueble y el liquidador no puede hacer la entrega del mismo y cumplir con su obligación.

Por lo anterior, mediante auto 400-021286 del 19 de Diciembre de 2013 se requirió al liquidador con el propósito de que allegara el contrato de transacción o equivalente, que determine la terminación de las obligaciones contraídas en el contrato de compraventa allegado al Despacho en escrito radicado con el número 2013-03-000360 del 15 de enero de 2013.

Entonces, teniendo en cuenta que el liquidador mediante escrito radicado con el número 2014-03-000568 del 10 de Enero de 2014, allegó contrato de transacción en cumplimiento al requerimiento formulado, y a que este despacho no encuentra

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



MinCIT  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

BOGOTÁ D.C. AVENIDA EL DORADO No. 51-50, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCION 2 / 3245000, BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495-454506, MEDELLIN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL. 942-3506000-3506001/2/3, MANIZALES, CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 958-847393-847987, CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 5880404, CARTAGENA TORRE RELOJ CR 7 # 32-38 PISO 2 TEL 956-646061/642429, CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL. 975-716190/717985, BUCARAMANGA CALLE 41 No. 37-52 TEL. 976-321541/44, SAN ANDRES Avenida Colón No. 2-26 Edificio Bread Fruit oficinas 203 y 204 TEL 098 5121720 /webmaster@supersociedades.gov.co www.supersociedades.gov.co/ -Colombia





motivos para objetar dicho contrato; se procederá devolver los títulos de depósito judicial que reposan en esta entidad y los cuales se relacionan a continuación; lo anterior conforme a la solicitud presentada por el liquidador de la concursada mediante escrito radicado número 2013-03-000360 del 15 de enero de 2013.

- 400100004113380 por valor de \$ 245.864.558,00
- 400100004184961 por valor de 147.518.734,00

Para los anteriores efectos, este despacho ordenará al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** la **CONVERSIÓN** de los mencionados títulos de depósito judicial a la cuenta No. 760019196101 correspondiente a la intendencia regional de Cali. Lo anterior con el propósito de facilitar al liquidador de la concursada la devolución los recursos allí contenidos.

De otra parte, este despacho encuentra prudente que el valor de \$6.616.708.00 correspondiente a los gastos financieros de trasladar los recursos económicos de la ciudad de Mocoa a la ciudad de Bogotá por consignar el valor del bien negociado a órdenes de la liquidación, sean considerados como un gasto de administración por cuenta que se tratan de unas obligaciones causadas en el marco del presente proceso, por tanto, este despacho lo acepta, y procederá a ordenar su pago una vez hayan recursos suficientes para atenderlos.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada Para Los Procedimientos de Insolvencia;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. NO OBJETAR** el contrato de transacción suscrito entre el doctor **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT** liquidador de la sociedad **FONDO GANADERO DEL PUTUMAYO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** y el señor **FERNANDO MUÑOZ ZAPATA**; lo anterior por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** la **CONVERSIÓN** de los títulos de depósito judicial No. 400100004113380 por valor de \$ 245.864.558,00 y 400100004184961 por valor de \$147.518.734,00 a la cuenta No. 760019196101 correspondiente a la intendencia regional de Cali de la Superintendencia de Sociedades.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** al grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades comunicar al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** lo proveído.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** a la Intendencia Regional de Cali de la Superintendencia de sociedades, una vez convertidos los títulos mencionado proceda a **ENDOSAR Y ENTREGAR** al doctor **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT** como liquidador de la sociedad **FONDO GANADRO DEL PUTUMAYO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**:

- Título por valor de \$ 245.864.558,00
- Título por valor de \$147.518.734,00



**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** al liquidador para que allegue al despacho dentro de los diez (10) siguientes a la entrega del título, los soportes de pago respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO. ACEPTAR** que el valor de \$6.616.708.00 correspondiente a los gastos financieros de trasladar los recursos económicos de la ciudad de Mocoa a la ciudad de Bogotá por consignar el valor del bien negociado a órdenes de la liquidación, sean considerados como un gasto de administración; lo anterior por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ**

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: actuaciones

Rad: 2014-03-000568

J0896